



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá

Wilman Alberto Correa Jovea, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 17'683.493, con domicilio en la Calle 2B - No 2A-18 DE BETERI, con correo electrónicos para notificaciones judiciales _____

actuando en nombre propio, de manera respetuosa me permito manifestar que mediante el presente escrito que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados CÉSAR ORLANDO VARÓN URBANO, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado como aparece bajo la firma y Abogado Titulado con T.P. No. 184.822 del C. S. de la J., y YEISON MAURICIO COY ARENAS mayor de edad, identificado con la CC. No. 1.117.501.052 de Florencia, Caquetá, abogado Titulado con T.P. No. 202.745 del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 16A No. 6-100 Oficina 206 edificio Normandía, barrio Siete de Agosto de Florencia Caquetá, Email. coyarenas@hotmail.com para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso laboral especial de Acción de Reintegro por violación del fuero sindical del que me encuentro investido, en contra de **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**, Persona Jurídica de Derecho Público del orden Departamental, identificado con Nit. No. 800-091594-4, representado legalmente por el señor Gobernador ARNULFO GASCA TRUJILLO y/o quien haga sus veces o este encargado de sus funciones, con domicilio principal en la Calle 15 Carrera 13 Esquina, Barrio El Centro de la Ciudad de Florencia, Caquetá, con Correo Institucional contactenos@caqueta.gov.co y correo para notificaciones judiciales conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 el Email. ofi_juridica@caqueta.gov.co tendiente a que reconozca el fuero sindical del que me encuentro investido, se ordene mi reintegro y consecuentemente el pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social dejado de cancelar, así como sanciones, indemnizaciones y demás emolumentos Conforme las situaciones de tiempo, modo y lugar que serán indicadas en la demanda.

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda, al igual que recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, notificarse, suscribir acuerdos, firmar cuentas y cheques, interponer recursos y en fin adelantar todo lo que esté conforme a derecho para la debida presentación de la pretensión aquí solicitada y para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúan sin poder suficiente. Sírvase reconocer personería a mi apoderado.

Wilman Alberto Correa Jovea
C.C. 17'683.493 de BETERI &

Acepto:

CÉSAR ORLANDO VARÓN URBANO. YEISON MAURICIO COY ARENAS
C.C. 17.655.220 de Florencia - C.C. 1.117.501.052 de Florencia



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



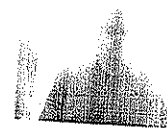
3898884

En la ciudad de Belén De Los Andaquies, Departamento de Caquetá, República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Belén De Los Andaquies, compareció: WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17683493 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z21gy54lo5
12/07/2021 - 09:14:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



ELKIN ARIEL CASTILLO TORO

Notario Único del Círculo de Belén De Los Andaquies, Departamento de Caquetá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v4z21gy54lo5



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.683.493

CORREA JOVEN

APELLIDOS

WILMAN ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1970

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

B-
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-1988 BELEN DE LOS ANDAQUIES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4400400-00163041-M-0017683493-20090716

0013545047A 1

8090104508



NIT. 800091594-4

República Colombia
Gobernación de Caquetá



ACTA DE POSESIÓN

DE UN(A) DOCENTE AL TENOR DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 715 DEL 2001

Ante el Despacho del Secretario de Educación Departamental, a los 22 MAY 2013, compareció el(a) señor(a) **WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN** con Cédula de Ciudadanía 17.683.493 de Belén de los Andaquíes, Titulo LICENCIADO EN INFORMATICA, con el fin de tomar posesión del **DOCENTE, NOMBRADO(A) EN PROVISIONALIDAD**, para laborar en el(a) I.E.R. GRANARIO ubicado(a) en la zona RURAL del municipio de MILÁN según Decreto 000429 del 06 de mayo de 2013. Acto seguido por la suscrita Secretaria de Educación Departamental, en asocio con su secretaria, le tomo el juramento, de conformidad con lo dispuesto en la constitución y la ley. Bajo cuya gravedad prometió cumplir fielmente con la Constitución y las leyes a su leal saber y entender, declarándose debidamente posesionado(a), ante la manifestación de no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo.

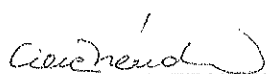
EL(A) POSESIONADO(A) PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ❖ Hoja de vida de el(a) Docente
- ❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- ❖ Fotocopia Acta de Grado
- ❖ Certificado Judicial expedido por la Policía
- ❖ Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales
- ❖ Declaración de Bienes y Renta
- ❖ Formulario de Fiduciaria

La presente Acta, surte efectos a partir del momento de su posesión; de conformidad a lo establecido en la Ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminado, y para constancia se firma por los que en ella intervinieron tal como aparece una vez leída y aprobada.


WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ
Secretario de Educación Departamental


WILMAN ALBERTO CORREA
Posesionado(a)


Vo.Bo. ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS
Jefe Oficina Dirección Administrativa y Financiera

Elaboro: Graciela V.

Handwritten notes:
TIB up
22-05/13
8:30 AM

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318 - Fax: 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaria de educación Departamental Calle 15 No. 10 02 - Tel: 4352817 - 4355423

www.sedcaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



DE-10

001292

16 JUN 2021

DECRETO No. _____ DEL _____
POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINAN DOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DOCENTES
PARA REALIZAR UN NOMBRAMIENTO DOCENTE EN PERÍODO DE PRUEBA EN DESARROLLO
DE LA CONVOCATORIA 606 DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el numeral 6 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, y los decretos 1075 de 2015 y 1578 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

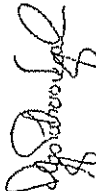
Que el Decreto Ley 1278 de 2002 establece el estatuto de profesionalización docente, el cual dispone, con fundamento en el artículo 125 constitucional, el concurso de méritos como mecanismo para el ingreso al servicio educativo estatal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20181000002436 del 19 de julio de 2018, estableció las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizados y reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación - Departamento de Caquetá, proceso de selección que comprende el No. 606 de 2018.

Que de conformidad con la estructura del proceso señalada en el artículo 4 del Acuerdo No. CNSC-20181000002436 del 19 de julio de 2018, se han cumplido satisfactoriamente las etapas 1 a 8 a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y corresponde al Departamento del Caquetá, en cumplimiento de sus competencias, cumplir las etapas 9 y 10 de nombramiento en periodo de prueba y evaluación del mismo.

Que el artículo 2.4.1.6.3.22 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, reglamenta el nombramiento en periodo de prueba para los aspirantes seleccionados en la lista de elegibles conformada como resultado del concurso de méritos especial para zonas afectadas por el conflicto armado.

Que el artículo 2.4.1.6.3.23 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, señala las garantías para servidores públicos con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, así:


DEPTO. EDUCATIVO
CAQUETA

DE-10

DECRETO No. 001292 DEL 16 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINAN DOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DOCENTES PARA REALIZAR UN NOMBRAMIENTO DOCENTE EN PERÍODO DE PRUEBA EN DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA 606 DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En firme el acto de inscripción en el escalafón, el educador deberá ser inscrito en el registro público de carrera docente de conformidad con las instrucciones que sobre este punto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Parágrafo 1°. Los educadores que superen el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente capítulo, que superen el periodo de prueba, y no acrediten la formación académica necesaria y la experiencia para inscribirse en el Escalafón Docente, tendrán un plazo no mayor de tres (3) años contados a partir de la posesión en periodo de prueba para acreditar dicho requisito en los términos que establecen los artículos 10 y 21 del Decreto-ley 1278 de 2002, según corresponda.

Transcurrido dicho plazo sin que el educador haya acreditado los requisitos establecidos en la normativa vigente para lograr su inscripción en el escalafón, la entidad territorial certificada expedirá el acto administrativo negando la inscripción. Frente a este acto procede el recurso de reposición ante la entidad certificada y en subsidio el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en los términos de ley.

Una vez en firme este acto administrativo, la autoridad nominadora desvinculará al educador del servicio educativo por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo.

Parágrafo 2°. El profesional con título diferente al del licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente deberá acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto".

Artículo 2.4.1.6.4.2. Actualización en el escalafón docente. Los educadores con derechos de carrera en el marco del Decreto número 1278 de 2002, que hayan participado en el concurso de méritos de carácter especial y hayan sido nombrados en periodo de prueba, adquieren derechos de carrera en el nuevo cargo una vez superado dicho periodo, y podrán acreditar un nuevo título que les permita actualizar su escalafón, para lo cual se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.23 del presente decreto.

Los educadores que decidan continuar con derechos de carrera previstos en el Decreto-ley 2277 de 1979, superen el periodo de prueba y acepten continuar en el nuevo cargo, continuarán vinculados sin solución de continuidad, y se les reconocerá su escalafón y las condiciones de carrera establecidas por ese estatuto docente".

Que la Resolución No. 04972 del 22 de marzo 2018 del Ministerio de Educación Nacional, definió las zonas en que se proveerán cargos en vacancia definitiva por una sola vez en la planta de cargos exclusiva de docentes y directivos docentes para el concurso de méritos especial para zonas afectadas por el conflicto armado y en el parágrafo primero del artículo 5, señaló que las plantas de carácter especial que sean adoptadas, tendrán una vigencia igual a la de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), es decir, diez (10) años, y una vez finalice su vigencia, formaran parte de la planta global de la entidad territorial certificada en educación.

Que una vez adelantado el concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021, remitió a la entidad territorial, las listas de elegibles postulantes y que se encuentran en posición de mérito y de acuerdo al número de vacantes ofertada por cada área y nivel.

DE-10

DECRETO No. 001292 DEL 16 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINAN DOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DOCENTES PARA REALIZAR UN NOMBRAMIENTO DOCENTE EN PERÍODO DE PRUEBA EN DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA 606 DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Que, por otro lado, el docente nombrado en período de prueba tendrá derecho a recibir una asignación mensual, de conformidad con el título que acredite al momento del nombramiento en período de prueba, de conformidad con la asignación salarial que expida el Gobierno Nacional para cada vigencia.

Que el jefe de presupuesto de la Gobernación del Caquetá, expide certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2021010001 y 2021010002 del 04 de enero de 2021, mediante los cuales informa de la existencia de recursos para el presente nombramiento, el cual es parte integral de este Decreto.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Caquetá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN, con Cédula de Ciudadanía 17683493, efectuado mediante Decreto No. 429 del 06/05/2013, DOCENTE del(a) I.E.R SAN LUIS sede LA SOLEDAD ubicado en la zona RURAL del municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES en el área de PRIMARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de LILIANA PATRICIA SALAZAR NORIEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1117529861 expedida en FLORENCIA, efectuado mediante Decreto No. 398 del 25/04/2013, DOCENTE del(a) I.E. R. BERLIN sede JUANCHITO ubicado en la zona RURAL del municipio de DONCELLO.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a LILIANA PATRICIA SALAZAR NORIEGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1117529861 expedida en FLORENCIA, Título LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA Y MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGIA, en el cargo de DOCENTE en el(a) I.E.R SAN LUIS sede LA SOLEDAD ubicado en la zona RURAL del municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES, para orientar el área de PRIMARIA, en la vacante por terminación de nombramiento de WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al final del período de prueba, el educador será evaluado de conformidad con el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 2.4.1.6.3.22 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1578 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la inscripción y/o negación de la inscripción en el escalafón docente se observará el artículo 2.4.1.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4



DE-10

001292

DEL 16 JUN 2021

DECRETO No. _____
POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINAN DOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DOCENTES PARA REALIZAR UN NOMBRAMIENTO DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA 606 DE 2018 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ARTÍCULO CUARTO: El docente y/o Directivo Docente nombrado dispone de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad nombrará al siguiente en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad, la cual puede ser hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a las personas identificadas en los artículos anteriores, informando que contra el mismo no procede ningún recurso.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia del presente decreto a la oficina de nómina, sistema automatizado de hojas de vida y a la carpeta del(a) docente (a).

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión del cargo y rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Caquetá

Aprobó: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO - Asesora Departamento Jurídico - Responsable del Gobernador
Revisó: DORLY XIOMARA GAMBOA CASTAÑO - Abogada externa SEDCOB, CAQUETA
Revisó: SILVIA MILENA VIASUS PEREZ - Asesora Oficina Jurídica SEDC
Aprobó: LUZ MARINA ROMERO SANTAMARIA - Jefe Dirección Administrativa y Financiera
Verificó: Jaxelina Peraita Jimenez - Profesional Universitario - SEDC
Verificó: Guillermo Ortiz Romero - Profesional Universitario - SEDC
Proyectó: Graciela Vásquez C. - Técnica Op - SEDC
Digitó: JUAN DIEGO MARROQUIN RAMIREZ - Aux Administrativo - SEDC



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT: 8000.915.94-4

SE-70

Florencia, 21 de junio de 2021



CAQ2021EE022092



Señor

WILMAN CORREA JOVEN

moro9570@hotmail.com;moro9570@hotmail.com;marinellamosquera@yahoo.es;iesanluis_bel@hotmail.com

Florencia, Caquetá

Asunto: Comunicación acto administrativo

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarle que mediante Decreto No. 1292 del 16 de junio del 2021, se dió por terminado su nombramiento provisional docente, teniendo en cuenta que se realizó nombramiento en periodo de prueba del docente que aprobó el concurso público de méritos No.606 de 2018 y escogió la I.E. SAN LUIS sede LA SOLEDAD del municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES el cual surte efectos el 17 de junio de 2021.

La presente comunicación electrónica se efectúa conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el inciso 1 y 3 del Artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 2020 que señala lo siguiente:

Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

(?) El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Se le informa que, contra el Decreto No. 1292 del 16 de junio del 2021, no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente, se deja constancia que se remite copia escaneada del acto administrativo que se comunica.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT: 8000.915.94-4

SE-70

Le solicito emitir acuse de recibido de la presente comunicación.

Atentamente,

LUZ MARINA ROMERO SANTAMARIA

Jefe de Dirección

Dirección Administrativa y Financiera

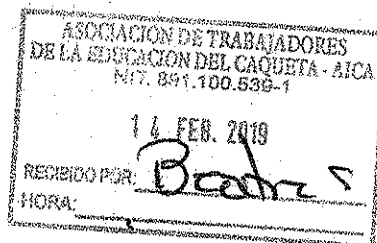
Anexos: WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN.pdf

Proyectó: NELLY GUARACA SALAZAR

Revisó: LUZ MARINA ROMERO SANTAMARIA

Florencia Caquetá, 14 de febrero de 2019

Doctor
LUIS FERNANDO ORTEGA
Director Territorial
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

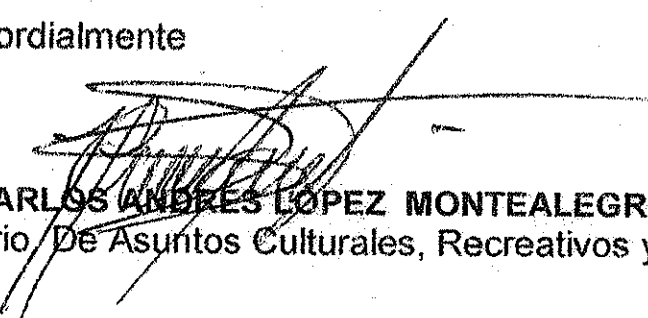


Asunto: Depósito Sindical

Remitimos toda la documentación requerida para el depósito Sindical de la Subdirectiva Belén de los Andaquíes, que consiste en Acta, planilla de distribución de cargos y lista de votantes.

Lo anterior para que se participe de lo adelantado en esta oficina a la Secretaria de Educación Departamental, en la calle 15 carrera con 10 esquina, Barrio El Centro, teléfono 4352817, Barrio El Centro, teléfono 4358100 y Asociación de Trabajadores de la Educación del Caquetá-AICA, en la Carrera 8 número 6-58 Barrio la Estrella. .

Cordialmente



CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MONTEALEGRE
Srío. De Asuntos Culturales, Recreativos y Deportivos

ACTA No. 01
08 de Febrero del 2019

Hora : 10:00 am

Lugar : Aula Máxima Institución Educativa Agrotécnico Mixto.

Municipio: Belén de los Andaquíes.

Departamento: Caquetá.

Asistentes:

- Docentes del municipio de Belén de los Andaquíes -Caquetá

Directivos de AICA

- Secretario de Asuntos Culturales, Recreativos y Deportivos (Robinson Pérez Joven).

Objetivo: Conformar la Subdirectiva de la cabecera municipal del municipio de Belén de los Andaquíes.

DESARROLLO:

Se presentan los saludos correspondientes por parte de los docentes y directivos docentes del municipio de Belén de los Andaquíes al miembro de la Junta Directiva de AICA Robinson Pérez Joven, por la presencia en el lugar.

1. El compañero ROBINSON PÉREZ JOVEN, expone la importancia y fortalecimiento institucional al realizar este tipo de reuniones y conformación de nuevos núcleos asociados a la organización sindical, explica los puntos más relevantes de los estatutos 2014 de AICA y cuáles son los procedimientos para la conformación de una Subdirectiva y/o comité Seccional, al igual que un informe sobre algunos temas relevantes para el magisterio Caqueteño.
2. Seguidamente el compañero ROBINSON PÉREZ JOVEN, expuso un informe regional y nacional, aclarando eventos de trascendencia que vienen sucediendo desde los gobiernos anteriores y que están repercutiendo en la actualidad.
3. Se brindó el espacio para la formulación de preguntas alrededor de la organización, tales como; ¿Precio de la atención por parte de los abogados?, ¿El sistema de salud con Famac? ¿Qué ventajas se tienen de pertenecer a la Organización Sindical - AICA?
4. Se da inicio a la constitución y verificación de los asistentes como aparecen en cada una de sus firmas al final del acta, para un total de 82 docentes afiliados presentes. (ver anexo #01).

5. Se procedió a elegir la mesa de subdirectiva o comité seccional del proceso electoral y el organismo veedor de la elección para conformar la subdirectiva o comité seccional de la cabecera municipal del municipio de Belén de los Andaquíes, quedando así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMAS
Presidente Adoc	Alexander Pérez Pérez	17.683.824	<i>Alexander Pérez</i>
Fiscal Adoc	Cesar Calderón Salinas.	17.683.612	<i>Cesar Calderón</i>
Secretario Adoc	Fabiola Pérez Ortiz.	26.630.680	<i>Fabiola</i>

6. Se procede a elegir el comité electoral de garantías electorales como organismo veedor de la elección de la "Subdirectiva de Belén de los Andaquíes" siendo elegidos los docentes:

Alexander Pérez Pérez, Cesar Calderón Salinas, Fabiola Pérez Ortiz.

7. Conformada la Subdirectiva y hecha la entrega de los estatutos a cada uno de los integrantes presentes en la asamblea, se procedió a la designación de los siete (7) cargos de la directiva, quedando de la siguiente manera según las designaciones estatutarias:

- Presidente, y Secretario General, y Secretario de Prensa, Propaganda y Publicaciones
- Fiscal, y Secretario de Reclamos y Asuntos Jurídicos.
- Vicepresidente y Secretario de Asuntos Pedagógicos
- Tesorero y Secretario de Género e inclusión.
- Secretario General, y Secretario de Seguridad Social, Bienestar y Pensionados.
- Secretario de Asuntos Culturales, Recreativos y Deportivos, y Secretario de Asuntos Intergremiales y Cooperativos.
- Secretario de Organización y Educación Sindical.

8. Se da inicio a la elección de la Subdirectiva y espacio para las postulaciones de planchas; transcurrido el tiempo se inscribieron seis (6) Planchas, a las cuales se les asignó números de acuerdo a un sorteo encabezada por los siguientes :

PLANCHA 1: Fernando Cárdenas Mavesoy.

PLANCHA 2: María Manfreth Marín.

PLANCHA 3: Wilmar Alberto Correa.

Cada uno de los cabezas de lista sustenta su propuesta programática, explicando su fundamentación sindical, los jurados toman posesión de sus responsabilidades y de conformidad con las siguientes instrucciones se inicia la respectiva votación aclarando lo siguiente:

Solamente puede votar los docentes que se encuentran registrados en la planilla que envió la junta Directiva.

El único documento válido para votar es la cedula.

En caso de que un docente no se encuentre registrado en la planilla y manifiesta ser socio de AICA, debe demostrarlo con el último desprendible de pago.
 No se permite proselitismo en las instalaciones de la sede donde se realiza la jornada electoral.

Concluida la votación a las 01:30 p.m. por acuerdo de la asamblea general, para dar espera a algunos docentes del área rural se ordena abrir la urna con la presencia de los integrantes del comité de garantías electorales, el cual arroja los siguientes resultados:

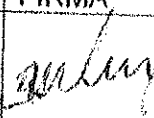
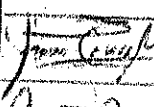

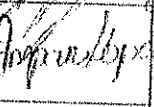

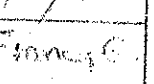

Total de Votos Válidos _____ 82
 PLANCHA 1: Fernando Cárdenas Mavesoy _____ 32
 PLANCHA 2: Manfreth Marín de Motta _____ 18
 PLANCHA 3: Wilmar Alberto Correa Joven _____ 32

PLANCHA	TOTAL VOTACIÓN	ELEGIDO COCIENTE	POR	ELEGIDO RESIDUO	POR
1	32	3		0	
2	18	1		0	
3	32	3		0	

9. Quedando elegidos los siete (7) integrantes de la subdirectiva de Belén de los Andaquíes, siendo fiscal:

WILMAR ALBERTO CORREA JÓVEN.

En el transcurso de la Asamblea y a exigencia de ella misma, se procedió al nombramiento de cada uno de los nuevos integrantes o dirigentes de la Subdirectiva de Belén de los Andaquíes, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	FIRMA
María Manfreth Marín de Motta.	26.617.837	Presidente, y Secretario General, y Secretario de Prensa, Propaganda y Publicaciones	3108057759	
Fernando Cárdenas Mavesoy.	17.638.085	Vicepresidente y Secretario de Asuntos Pedagógicos	3166297529	
Cecilia Rojas Claros.	40.756.424	Tesorero y Secretario de Género e inclusión	3133186354	
Wilmar Alberto Correa Joven.	17.683.493	Fiscal, y Secretario de Reclamos y Asuntos Jurídicos	3213993125	
Amparo López Valenzuela.	1115790656	Secretario General, y Secretario de Seguridad Social, Bienestar y Pensionados.	3203399459	
Os Andrés López Montealegre.	96.357.665	Secretario de Asuntos Culturales, Recreativos y Deportivos, y Secretario de Asuntos Intergremiales y Cooperativos.	3114448510	
Francy España Sánchez.	40.093.345	Secretario de Organización y Educación Sindical.	3188467616	

10. Como proposiciones tareas y varios quedan:

- Seguir fortaleciendo los lazos de amistad y organización sindical
- No olvidar enviar la información e invitaciones pertinentes en estos territorios tan lejanos de la capital

Siendo la: 01:30, del día: 08 de 2019, se da por terminada la Asamblea de la Subdirección de Belén de los Andaquíes.

Como constancia firman;


ROBINSON PÉREZ JÓVEN
Directivo de AICA


ALEXANDER PÉREZ PÉREZ
Decente Comité Electoral

Anexo: lista de asistencia de la Asamblea (anexo #01).



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA
SUBDIRECTIVA BELÉN DE LOS ANDAQUIES
AFILIADOS 2018



No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PLANTEL DONDE LABORA	FIRMA
1	17.683.456	ALAPE SALINAS ORLANDO	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
2	16.187.545	ALVAREZ CAICEDO OMAR ALEXIS	I.E.R. SAN LUIS	
3	83.055.938	ALVIS CORRALES JUAN JAVIER	I.E.R. SAN LUIS	
4	79.536.005	ANTURI OSPINA RAFAEL	I.E.R. SAN LUIS	
5	17.681.123	ANTURI SOTTO GENARO	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
6	40.780.951	ANTURY YAGUE MERCEDES	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
7	40.075.603	ARIAS CÚBILLOS ANGELA MARCELA	I.E. PORTAL LA MONO	<i>[Signature]</i>
8	26.630.994	ARIAS LOPEZ MARIA JANET	I.E. AGROTECNICO MIXTO	<i>[Signature]</i>
9	6.805.152	ARTEAGA ROJAS CHRISTIAN ANDRES	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
10	17.655.382	ASCENCIO ALAPE JESUS ANDRES	I.E.R. CAMPO ALEGRE	<i>[Signature]</i>
11	38.238.577	BALLESTEROS HERRERA MYRIAM	I.E. AGROTECNICO MIXTO	<i>[Signature]</i>
12	24.673.413	BEDOYA BEDOYA ALBA INES	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
13	40.766.500	BERMEO SOTO NOHORA	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
14	14.249.817	BETANCOURT ESCOBAR PEDRO JOSE	I.E. AGROTECNICO MIXTO	<i>[Signature]</i>
15	76.215.111	BOLAÑOS SAMBONI JAIRO	I.E.R. PUEBLO NUEVO	<i>[Signature]</i>
16	17.627.074	BUENDIA CICERI ANIBAL	I.E.R. PUEBLO NUEVO	<i>[Signature]</i>
17	17.651.224	CALDERON ESPAÑA DANIEL EDUARDO	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
18	17.683.612	CALDERON SALINAS CESAR	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
19	17.671.346	CAPERA KENNYS	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
20	17.638.085	CARDENAS MAVESY FERNANDO	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
21	52.351.500	CASTRO MURILLO EGDA RUTH	I.E. ALTO SARABANDO	<i>[Signature]</i>
22	35.485.180	CHAPARRO PEREZ NUBIA STELLA	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
23	40.079.818	CHAUX GRISALES VERONICA	I.E. ALTO SARABANDO	<i>[Signature]</i>
24	5.964.586	CICERO OYOLA HERMES	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
25	1.117.508.099	COLORADO CONTA YESSICA TATIANA	I.E. Gabriela	<i>[Signature]</i>
26	17.683.493	CORREA JOVEN WILMAN ALBERTO	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
27	40.610.728	CUELLAR GUARNIZO SANDRA YOLIMA	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
28	18.122.454	CUELLAR JESUS ALIRIO	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
29	26.632.327	CUELLAR MAPE ANEYDA	I.E. PORTAL LA MONO	<i>[Signature]</i>
30	40.093.203	DIAZ MARTHA LUCIA	I.E.R. SAN LUIS	<i>[Signature]</i>
31	17.684.315	DIAZ MOLANO ABIMELEC	C.E. PUEBLO NUEVO INGANI	<i>[Signature]</i>
32	40.093.345	ESPAÑA SANCHEZ FRANCY	I.E.R. ALTO SARABANDO	<i>[Signature]</i>
33	10.528.138	ESPINOSA RODRIGO	I.E. AGROTECNICO MIXTO	<i>[Signature]</i>
34	26.630.853	FACUNDO MONTEALEGRE MARIA EDIT	I.E. GABRIELA MISTRAL	<i>[Signature]</i>
35	1.116.917.963	FAJARDO MONSALVE CLUDIA PATRICIA	I.E. AGRO TECNICO MIXTO	<i>[Signature]</i>

36	40.093.271	FIGUEROA ORTEGA ORFELINA	I.E. GRABRIELA MISTRAL	
37	17.680.479	GALINDO SANDOVAL VIANNEY	I.E. GABRIELA MISTRAL	
38	17.627.847	GALLO ANTURY JOSE ECNEBER	I.E. GABRIELA MISTRAL	Orfelinda Figuera
39	26.628.950	GARCIA MONTES BLANCA LIBIA	I.E. GABRIELA MISTRAL	
40	40.758.074	GASCA TRIVIÑO EMELINA	I.E. GABRIELA MISTRAL	
41	26.630.081	GIRALDO CALDERON LUZ ENA	I.E.R. SAN LUIS	
42	7.521.342	GIRALDO GUTIERREZ JHON JAIRO	I.E. GABRIELA MISTRAL	
43	17.682.909	GOMEZ CARRILLO ROBERTH	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
44	40.093.218	GOMEZ DURAN DIVA	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
45	40.757.118	GUARNIZO BUSTOS ILSA	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
46	40.093.627	GUTIERREZ OROZCO MARIA YENNY	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
47	40.779.885	GUTIERREZ TOVAR NORMA CONSTANZA	I.E.R. SAN LUIS	
48	17.681.426	JOVEN CLAROS ALBAN	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
49	26.628.833	JOVEN CLAROS ROSA MARIA	I.E. GABRIELA MISTRAL	
50	266.951	KABAU ANTHONY NJERU	I.E. GABRIELA MISTRAL	
51	3.061.328	LADINO CASTRO MEDARDO	I.E. GABRIELA MISTRAL	
52	26.628.640	LARA JURADO MERCEDES	I.E. GABRIELA MISTRAL	
53	1.117.502.516	LOPEZ MOPAN YEPERMAN COOPER	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
54	96.357.665	LOPEZ MONTEALEGRE CARLOS ANDRES	I.E.R. PORTAL LA MONO	
55	1.115.790.656	LOPEZ VALENZUELA AMPARO	C.E. PUEBLO NUEVO	
56	1.117.496.524	LOSADA MONTOYA LADIBIER	I.E. GABRIELA MISTRAL	
57	40.764.650	MAGNO VELAZQUEZ BERNARDA	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
58	40.759.649	MANJARREZ ALDANA ELCY ALEJANDRA	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
59	40.776.908	MANZANARES TORRES NOHORA	I.E. GABRIELA MISTRAL	
60	26.617.837	MARIN DE MOTTA MARIA MANFRETH	I.E.R. SAN LUIS	
61	17.634.026	MARLES GOMEZ REINALDO	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
62	17.681.401	MARTINEZ PALACIO ALIRIO	I.E. SAN LUIS	
63	26.629.585	MARTINEZ PALACIOS FABIOLA	I.E. AGROTECNICO MIXTO	
64	40.093.420	MARTINEZ ROJAS JAQUELINE	I.E. GABRIELA MISTRAL	
65	26.260.580	MENA RENTERIA NANCY	C.E. EL CHOCHO	
66	17.651.861	MENESES BERMEO FAVIAN ADAMO	I.E. PORTAL LA MONO	
67	40.092.316	MONJE JIMENEZ YAKELINE	I.E. Pueblo Nuevo	
68	1.117.517.334	MONTES ROBAYO OSCAR DANIEL	C.E. ALTO SARABANDO	
69	40.773.613	MORA CHACON CIELO	I.E.R. SAN LUIS	
70	24.644.861	MORALES HERRERA MARIA CRISTINA	C.E. PUEBLO NUEVO	
71	41.927.426	MORENO PUERTA SANDRA MILENA	I.E. GABRIELA MISTRAL	
72	51.602.717	MORENO ROMERO MARIA DEL CARMEN	I.E. GABRIELA MISTRAL	
73	11.806.236	MOSQUERA MORENO MANUEL HERMINIO	I.E.R. SAN LUIS	
74	40.769.070	MUÑOZ CUELLAR MARLIN	I.E.R. SAN LUIS	
'5	17.681.092	MUÑOZ ZAPATA LUIS HENRY	I.E. AGRO TECNICO MIXTO	
			C.E. EL CHOCHO	

76	17.627.377	ORTEGA ORTIZ CARLOS	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
77	6.805.612	ORTIZ ANTURY NELSON	I.E.R. SAN LUIS		
78	80.180.267	OSPINA RESTREPO OSCAR EDUARDO	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
79	1.117.494.937	OTALVARO SABI VICTORIA ANGELICA	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
80	43.410.229	PALACIOS LONDOÑO LUCIA	I.E. GABRIELA MISTRAL		
81	11.812.411	PALACIOS MARTINEZ JOSE VISMAR	I.E.R. SAN LUIS		
82	6.716.488	PAZ OME LOVIS GEORGE	C.E. ALTO SARABANDO		
83	40.088.151	PEREZ DIAZ YANET	I.E.R. SAN LUIS		
84	1.117.493.385	PEREZ LLANTEN MARYELY	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
85	17.682.846	PEREZ ORTIZ CESAR OLIMPO	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
86	26.630.680	PEREZ ORTIZ FABIOLA	C.E. ALTO SARABANDO		
87	17.683.824	PEREZ PEREZ ALEXANDER	I.E. GABRIELA MISTRAL		
88	17.680.626	PEREZ PEREZ EDGAR	I.E. GABRIELA MISTRAL		
89	40.782.880	PEREZ PEREZ JANETH SOFIA	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
90	54.259.708	PINO PALACIOS LINA DEL CARMEN	I.E. GABRIELA MISTRAL		
91	40.733.407	PLAZAS ARTUNDUAGA JULY PAULIN	I.E.R. PUEBLO NUEVO		
92	1.085.258.029	PORTILLO LEGARDA WEIMAR ORLANDO	I.E. GABRIELA MISTRAL		
93	40.778.145	QUINTERO GRAJALES ELVIA MARIA	I.E. SANLUIS		
94	1.117.516.288	RAMIREZ SANCHEZ MAIDEY NAGIBER	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
95	40.770.256	RAMIREZ SOTO SONIA	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
96	10.663.010	RENGIFO VEGA EINER	I.E.R. PUEBLO NUEVO		
97	40.778.069	RIVAS PLAZA MARIANITH	I.E.R. ALTO SARABANDO		
98	32.570.745	ROA DE LA HOZ LISBETH	I.E.R. SAN LUIS		
99	40.756.424	ROJAS CLAROS CECILIA	I.E. GABRIELA MISTRAL		
100	1.117.494.312	ROJAS ROJAS LEIDY GIOVANA	I.E.R. SAN LUIS		
101	17.680.818	ROJAS SANZA RAMIRO	I.E. GABRIELA MISTRAL		
102	40.076.463	ROJAS TRUJILLO MILENA	I.E. GABRIELA MISTRAL		
103	40.076.893	SALGADO ROJAS ELSA YANETH	I.E.R. PUEBLO NUEVO		
104	17.631.824	SALINAS SCARPETA OMAR	C.E. ALTO SARABANDO		
105	26.630.774	SANCHEZ AMAYA BEATRIZ	I.E. GABRIELA MISTRAL		
106	40.769.433	SANCHEZ CUPITRE MARIA LIDIA	I.E.R. SAN LUIS		
107	40.093.312	SANCHEZ GOMEZ ASTRID	I.E. GABRIELA MISTRAL		
108	40.093.278	SARMIENTO ALVAREZ MAGDALENA	I.E. GABRIELA MISTRAL		
109	52.037.708	SARRIA CAMPOS SENUBIA	C.E. PUEBLO NUEVO		
110	1.117.510.856	SILVA IPIA NADIA YUENIA	I.E. ALTO SARABANDO		
111	26.628.549	SOTTO BAHOS ADIELA	I.E. GABRIELA MISTRAL		
112	26.629.221	SOTTO BAHOS NELLY	I.E. GABRIELA MISTRAL		
113	70.861.653	SUAREZ BLANDON JAIME	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
114	40.767.132	SUAREZ CLEVES LIBIA RUTH	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
115	40.093.402	SUAREZ DELGADO YOLANDA	I.E.R. PUEBLO NUEVO		

[Handwritten signatures and notes in the right margin of the table, including names like 'Cesar Olivos', 'Julia', 'Elsa', 'Beatrix', 'Astrid', 'Nelly', 'Yolanda', and various initials.]

116	17.648.338	TABORDA SABI HAROLD MAURICIO	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
117	1.117.508.251	TAVERA LONDOÑO DIEGO ARMANDO	I.E. GABRIELA MISTRAL	Dicez Tavera	X
118	40.075.447	TENORIO GASCA CLAUDIA MILENA	I.E.R. SAN LUIS	claudia M. Tenorio	X
119	16.188.835	TENORIO GASCA GUSTAVO ADOLFO	I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE	Clorencia	NO
120	40.093.263	TORRES CALDERON JANE ALEJANDRA	I.E. GABRIELA MISTRAL	Fallecio	NO
121	40.088.296	TORRES VELASQUEZ MARIELA	I.E. GABRIELA MISTRAL		
122	11.802.420	TRUJILLO ABADIA ALVERO	I.E. PORTAL LA MONO		
123	40.093.283	VIRGUEZ DIAZ FLOR MIREYA	C.E. PUEBLO NUEVO	FLM	X
124	17.683.386	ZAMUDIO ANTURI EDUAR SNEIDER	I.E. AGROTECNICO MIXTO		
125	30.516.457	ZUÑIGA RODRIGUEZ IRMA	I.E. GABRIELA MISTRAL	IRZ	X

51736781 Ingrid la Adriana San Luis, no aparece para actualizar

108389284 Erika Johana ORTIZ San Luis 16 X para actualizar

RECIBIDO

15 OCT 2020

Doctora
YOVANNA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental
Florencia

ASUNTO: Derecho de Petición – Información de mi Fuero Sindical

Yo, **WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN**, identificado con el número de cedula de ciudadanía 17'683.493 expedida en Belén de los Andaquies Caquetá, domiciliado en la calle 2B-No 2A-18 del Barrio Andaki del municipio de Belén de los Andaquies, acogíendome al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito darle a conocer lo siguiente.

Como docente y persona natural amparado en el Artículo 39 de la CPC y el Artículo 405, 406 del Código Sustantivo del Trabajo, me permito darle a conocer que hago parte de la subdirectiva de nuestro sindicato de docentes afiliados a AICA del municipio de Belén de los Andaquies y tengo **FUERO SINDICAL**, y ostento el cargo de Fiscal de la subdirectiva, de acuerdo como lo establece el acta de posesión número 01 del día 08 del mes febrero del año 2019 y radicada en el Ministerio de Trabajo el día 14 del mes febrero del año 2019 en la ciudad de Florencia Caquetá.

Lo anterior lo doy a conocer respetada doctora con todo respeto para que mi petición sea tenida en cuenta como soporte legal para la vigencia 2021 y realicen los respectivos nombramientos de los docentes que ganaron el concurso.

Doctora soy docente provisional nombrado mediante **Decreto número 000429 del 06 de mayo del 2013** con 7 años de experiencia en el sector educativo, mi perfil académico es de Especialista en Informática Educativa y actualmente laboro en la Institución Educativa Rural San Luis (Sede la Soledad).

Doctora con todo respeto le solicito tener en cuenta lo siguiente:

1. Dejarme en la plaza la cual presto mis servicios como docente Institución Educativa Rural San Luis (Sede la Soledad) del municipio de Belén de los Andaquies
2. Reubicarme en la Institución Educativa Las Lajas (Sede La Cerinda ubicada en el municipio de Belén)
3. Institución Educativa El Portal La Mono del municipio de Belén (Sede El portal la mono)
4. Donde se requieran mis servicios

Con el ánimo de seguir brindando educación de calidad a nuestros niños (a) del sector rural y con toda la disposición laboral, me suscribo de usted.

Cordialmente,


WILMAN ALBERTO CORREA JOVEN

CC. 17'683,493

CL. 3213993125-3208992501

Anexo: - Oficio de Radicación en el Ministerio de Trabajo

-Acta de Posesión como fiscal No. 01



NIT. 800091594-4
SE 10.2

000429

6 MAY 2013

DECRETO No.

DEL

Por medio del cual se efectúa Traslado de una Plaza Docente Vacante y se realiza un Nombramiento Provisional Docente

EL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6145 de 1995, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Departamento para dirigir y administrar directamente el servicio educativo.

Que el Decreto 1140 de 1995, establece en su artículo 2º, los criterios para la organización de la estructura de las plantas de personal del servicio educativo estatal y las reglas para la modificación de las plantas de personal descritas en el artículo 5º

Que el artículo 105 de la Ley 115 de 1994 ordena que toda vinculación de personal docente directivos docentes, administrativos al servicio público estatal, sólo puede efectuarse dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial.

Que la Ley 715/2001 en su artículo 38 exige la incorporación de Docentes Directivos Docentes y Administrativos a los cargos de las plantas mediante Nombramiento Provisional, los cuales serán financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, dando prioridad a personal actualmente vinculado y que cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que actualmente se encuentra totalmente agotada la lista de hábiles de docentes, siendo necesario para cubrir todas las vacantes provistas para concurso y en consecuencia se requiere realizar algunos nombramientos provisionales, logrando así, dar cumplimiento a la prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia y calidad.

Que mediante Resolución No. 000429 del 6 de mayo de 2013 se nombró a NELSY TRIANA LOAIZA el(a) I.E.R. LA SARRINATA del municipio de CARTAGENA DEL CHARRA, quedando de esta manera un cargo vacante de I.E.R. y debido a que según relación técnica estudiante docente no es necesario enviar el respectivo reemplazo, y teniendo en cuenta que actualmente existe la necesidad del servicio de un docente en el municipio de CARTAGENA DEL CHARRA, se hace necesario trasladar la vacante en comento para suplir dicha necesidad, razón por la cual se procede a realizar un nombramiento provisional docente.

Que mediante Resolución No. 000429 del 6 de mayo de 2013 la Comisión Nacional por Servicio Civil autorizó a la Secretaría de Educación Departamental para realizar el Nombramiento Provisional respectivo.

Que el(a) jefe de presupuesto de la Gobernación del Cauquetá, expide certificado para el Nombramiento Provisional requiriendo, el cual es parte integral de este Decreto.



República de Colombia
Gobierno del Cauca



NIT. 800091594-1
SE. 10.2

DECRETO No. 000429 DEL 6 MAR 2013

En mérito de lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la PLAZA DOCENTE VACANTE por la ausencia de el(a) docente *[Nombre]* del municipio de CARTAGENA DEL CHARRÁ, para el(a) *[Nombre]*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar Nombramiento Provisional a VILMAN ALBERTO CORRIE JOYFA con Cédula de Ciudadanía No. 17.683.459, de origen de los Andaluces, título LICENCIADO EN INFORMÁTICA, para desempeñar el cargo de DOCENTE de la planta global de la *[Institución]* en el área de *[Área]*, en el(a) *[Municipio]*, en la vacante de *[Vacante]*.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de el(a) Docente nombrado(a) en Provisionalidad, hasta que se configure cualquiera de las causales de cese de servicio consagrados en la Constitución Política Nacional, las Leyes y los Reglamentos.

ARTÍCULO CUARTO: El Docente nombrado desengañará la asignación básica correspondiente al título que acredite.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Oficina de Nomina, al Sistema Automatizado de Hojas de Vida y a la carpeta de el(a) Docente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM VENÁN RODRÍGUEZ
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Oficina Asesora Jurídica SEDC

Leído y firmado en *[Lugar]*
el día *[Fecha]*

VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA
Governador del Cauca

ALIA LIGIA MENDEZ MATAMOROS
Jefe Dirección Administrativa y Financiera